

FECHA: 07/03/2018

EXPEDIENTE Nº: 2428/2009

ID TÍTULO: 2501611

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda unificar la denominación los sistemas de evaluación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se han realizado los siguientes cambios: - 4.1 Se ha actualizado la información referente a los sistemas de información previo. - 4.2 Se ha actualizado la información referente a los requisitos de acceso y criterios de admisión. - 4.4 Se han añadido los valores mínimos y máximo de reconocimiento de créditos. - 5.1 Descripción del plan de estudios. Se ha añadido lo siguiente: Se establece como requisito que el estudiante tenga superados un mínimo de 120 créditos en el plan de estudios para poder matricularse de cualquier asignatura que conforma la material Prácticas Tuteladas. - 5.4 Sistemas de evaluación. Se han actualizado los sistemas de evaluación de distintas materias del plan de estudios. - 6.2 Se ha actualizado la información referente a otros recursos humanos. - 11.1 Se ha actualizado a la persona responsable del título. - 11.2 Se ha actualizado a la persona representante legal del título.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

11.1 - Responsable del título

Se ha actualizado el responsable del título.

11.2 - Representante legal

Se ha actualizado el representante legal del título.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado la información referente a los sistemas de información previo.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la información referente a los requisitos de acceso y criterios de admisión.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se han añadido los valores mínimos y máximo de reconocimiento de créditos a requerimiento de la aplicación informática para poder remitir la modificación de los puntos 5.1 y 5.4.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha especificado que se establece como requisito que el estudiante tenga superados un mínimo de 120 créditos en el plan de estudios para poder matricularse de cualquier asignatura que conforma la materia Prácticas Tuteladas.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se han actualizado los sistemas de evaluación de las materias del plan de estudios. Justificación: la implantación del título y el desarrollo de su docencia, a lo largo de estos años, ha permitido la comprobación de aspectos no adecuados y susceptibles de mejora. Uno de ellos es la variación, a lo largo de los cursos académicos impartidos, de los criterios de calificación de alguna/s asignatura/s, para un mayor ajuste entre las características de esta/s y el sistema de evaluación de las competencias adquiridas. Por ello, consideramos necesario corregir el desajuste entre los criterios de evaluación de la materia y de la/s asignaturas asociadas a ésta, para una relación más coherente entre ambas.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado la información referente a otros recursos humanos.

Madrid, a 07/03/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo